

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0024219

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PRONUTRITION

Reivindicación de colores: BLANCO, ROJO Y NEGRO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Barras energéticas utilizadas como suplementos nutricionales; barritas alimenticias de complementos nutricionales; barritas alimenticias de suplementos nutricionales; barritas de complementos alimenticios nutricionales; barritas de suplementos alimenticios nutricionales; bebidas a base de complementos nutricionales; bebidas a base de suplementos nutricionales; bebidas con complementos nutricionales; bebidas con suplementos nutricionales; bebidas nutricionales en cuanto complementos alimenticios; bebidas nutricionales en cuanto suplementos alimenticios; bebidas nutricionales enriquecidas con prebióticos para uso dietético; bebidas nutricionales enriquecidas con probióticos para uso dietético; bebidas nutricionales enriquecidas con vitaminas para uso dietético; bebidas nutricionales para uso alimenticio; bebidas nutricionales para uso dietético; bebidas nutricionales para uso médico; complementos dietéticos y nutricionales; complementos minerales nutricionales; complementos nutricionales; complementos nutricionales en forma de barritas alimenticias; complementos nutricionales en gel con hidratos de carbono; complementos nutricionales en polvo; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas; complementos

nutricionales líquidos; complementos nutricionales para seres humanos; complementos nutricionales que contienen vitaminas y minerales; complementos nutricionales y alimenticios; complementos nutricionales y dietéticos contra el envejecimiento del sistema inmunitario; complementos nutricionales y dietéticos para el alivio del estrés; complementos nutricionales y dietéticos para el fortalecimiento del sistema inmunitario; complementos y preparaciones nutricionales; hidrolizados de proteínas de suero de leche [complementos nutricionales]; hidrolizados de proteínas de suero de leche en cuanto complementos nutricionales; hidrolizados de proteínas de suero de leche en cuanto suplementos nutricionales; hidrolizados de proteínas de suero de leche [suplementos nutricionales]; mezclas de bebidas dietéticas en cuanto sustitutos de comidas para uso nutricional; mezclas de bebidas dietéticas para aumentar el rendimiento deportivo para uso nutricional; mezclas de bebidas dietéticas para mejorar el rendimiento para uso nutricional; mezclas de complementos nutricionales en polvo para bebidas; preparaciones y suplementos nutricionales para la salud; proteína vegana en cuanto complemento nutricional de bebidas listas para beber; proteína vegana en cuanto suplemento nutricional de bebidas listas para beber; proteína vegana en forma de complemento nutricional para uso en bebidas listas para beber; proteína vegana en forma de suplemento nutricional para uso en bebidas listas para beber; proteínas de suero de leche [complementos nutricionales]; proteínas de suero de leche en cuanto complementos nutricionales; proteínas de suero de leche en cuanto suplementos nutricionales; proteínas de suero de leche en polvo [complementos nutricionales]; proteínas de suero de leche en polvo en cuanto complementos nutricionales; proteínas de suero de leche en polvo en cuanto suplementos nutricionales; proteínas de suero de leche en polvo [suplementos nutricionales]; proteínas de suero de leche [suplementos nutricionales]; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos nutricionales; suplementos nutricionales a base de cáñamo; suplementos nutricionales a base de extractos fúngicos.

44: Asesoramiento dietético y nutricional; servicios de asesoramiento dietético y nutricional; servicios de asesoramiento y consulta nutricional; servicios de información nutricional sobre bebidas para la pérdida de peso; servicios prestados por un nutricionista; suministro de información nutricional sobre alimentos para la pérdida de peso por razones médicas; suministro de información nutricional sobre bebidas para la pérdida de peso por razones médicas; suministro de información nutricional sobre comidas para régimen médico de pérdida de peso; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutricionales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

RINCON JARAMILLO SAS
Cr 82 # 44 B - 25
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MATEO CANO FRANCO, Cr 81 # 49 A 30, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.